



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2017-MDP/A

Pachacamac, 17 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Proveído N° 224-2017-MDP/GM de fecha 17 de Febrero del 2017, Informe N° 011-2017-MDP/GPP de fecha 17 de Febrero del 2017 e Informe N° 057-2017-MDP/GDHyPS de fecha 16 de Febrero del 2017 emitido por la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social respectivamente mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 de Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 de Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el numeral 2 del Artículo 1° Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura declara de interés u necesidad pública "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el Artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, ítem o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".

Que, mediante el Informe N° 057-2017-MDP/GDHyPS de fecha 16 de Febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan proponiendo sus integrantes y coordinación.

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de las áreas correspondientes;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y a Lectura, integrado por:

- Mg. Maria Elena Cabellos Palomino, Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- Sr. Frank Willy Mendoza Blas, Personal de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- Ing. Inocencio Arsenio Paredes Castillo, Especialista en Planificación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Mg. Maria Elena Cabellos Palomino - Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a todos los Integrantes del Equipo Técnico de trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE